



PROYECTO DE CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Propónese incorporar dentro del texto de la Carta Orgánica a redactar, y dentro de los Títulos y Capítulos que definan las autoridades municipales, los siguientes artículos:

La Convención Municipal Constituyente de la Ciudad de
Oliva

SANCIONA:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Concepto

Artículo...: Es un mecanismo que permite a la ciudadanía participar en la toma de decisiones públicas informando a los decisores sobre sus necesidades prioritarias y acordando un orden de importancia para su satisfacción

Objetivo

Artículo ... : El Municipio de Oliva adopta e impulsa el Presupuesto Participativo como herramienta idónea a los efectos de contribuir a

descentralizar y transparentar la administración municipal; y construir la democracia participativa, al poner en manos de la ciudadanía el derecho y la responsabilidad de relevar necesidades, priorizar problemáticas y formular proyectos de solución.

Reglamentación

Artículo...: La instrumentación del Presupuesto Participativo será especificada por ordenanza municipal.

CLAUSULA TRANSITORIA

Artículo...: La ordenanza que fije los procedimientos sobre el Presupuesto Participativo deberá ser sancionada dentro de los ciento ochenta días (180) de aprobada la presente Carta Orgánica.

FUNDAMENTOS

El Presupuesto Participativo consiste en un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal en el cual la ciudadanía conjuntamente con el gobierno, delibera y decide qué políticas públicas se deberán implementar con parte del presupuesto municipal. El proceso busca orientar la redistribución de los recursos de la ciudad de acuerdo a las consideraciones de la ciudadanía, como así también busca fomentar la participación de los vecinos en la gestión pública.

En cuanto al marco normativo, a nivel nacional no se cuenta con una norma específica que promueva o regule el Presupuesto Participativo y si bien existen provincias que lo promueven es a nivel local donde se encuentran las mayores referencias, dándole marco a través de la Carta Orgánica (tal es el caso de Colonia Caroya, Resistencia, Bariloche, Viedma entre otros) o a través de Ordenanzas Municipales (Ciudad de Córdoba, Rio Cuarto). Sea cual

fuere el caso pueden encontrarse numerosos casos que sirven como ejemplo para tener en cuenta a la hora de especificar el modo en el que se implementará.

Los municipios constituyen la instancia de gobierno más próxima a la ciudadanía y son el ámbito donde las políticas públicas tienen un impacto directo sobre la vida de ciudadanos. Teniendo en cuenta esta realidad, es muy importante fomentar la implementación de este tipo de mecanismos de participación ciudadana que a diferencia de otros tiene impacto directo en las políticas públicas de los gobiernos locales. Tal como otros proyectos presentados por este bloque de convencionales, el Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo el fortalecimiento de la democracia a partir de la vinculación entre los representantes y los ciudadanos, potenciando la capacidad de los vecinos de involucrarse en las decisiones de gobierno a través de un proceso de cogestión de los asuntos públicos.

Octubre de 2019

Suscriben el presente proyecto los convencionales: Buttiero, Alejandro; Mazur, Pablo; Orellano, Paola; Raimondo, Agostina.
Convencionales ECO.